

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

## EN LA CAPITAL

Por un mes . . . . .	2'00 pesetas
Por tres meses . . . . .	5'50 >
Por seis meses . . . . .	10'50 >
Por un año . . . . .	20'50 >

## FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes . . . . .	2'50 pesetas
Por tres meses . . . . .	7'00 >
Por seis meses . . . . .	12'50 >
Por un año . . . . .	24'00 >

Números sueltos, 25 céntimos uno

**BOLETIN OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

**Gobierno de la Provincia**

SECRETARÍA GENERAL

1598

Ha sido remitido al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por don Anastasio Azcona, Cura Párroco de Leiva, contra providencia de este Gobierno por la que le fué impuesta la multa de doscientas cincuenta pesetas por celebrar una manifestación pública del culto católico, sin la correspondiente autorización.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 27 de abril de 1890.

Logroño, 18 de mayo de 1933.  
—El Gobernador, *Sabino Ruis*.

**Junta Provincial de Beneficencia Particular**

EDICTO 1549

Por error cometido en el número anterior al consignar el pueblo de la Fundación, se reproduce hoy nuevamente.

Incoado ante el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, expediente de transmutación de fines de la Fundación instituida en Treguajantes, por doña Teresa González.

La Dirección General de Primera Enseñanza ha dispuesto se conceda la audiencia que preceptúa el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, por un plazo de quince días laborables a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios tendrán a su disposición el meritado expediente, en la Sección de Fundaciones del citado Ministerio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 15 de mayo de 1933.  
—El Gobernador, *Sabino Ruis*.

**Jurados Mixtos de Trabajo de la provincia de Logroño**

SEGUNDA AGRUPACION

Jurado Mixto de Vestido, Tocado e Industria Textil

1602

Este Jurado, en sesión celebra-

da a las cinco de la tarde del día de ayer, tomó por unanimidad, en relación con el conflicto planteado en los talleres de alpargatería de don José Ochoa, de Cervera del Río Alhama, el siguiente acuerdo:

«Las familias de los asociados en los llamados «talleres colectivos», en la industria alpargatera de Cervera del Río Alhama—entendiendo por tales familiares la mujer e hijos no emancipados, tanto del que lleva la representación de la Asociación colectiva, como de los socios que la integran—, no podrán ser empleados en el trabajo, en las demás casas de la misma industria de la localidad, ni como obreros de plantilla, ni como destajistas».

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los oportunos efectos.

Logroño, 18 de mayo de 1933.  
—El Secretario, Luis F. Pancorbo.—El Presidente, Gabino Fernández.

**DELEGACIÓN DE SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO**

PANTANO DE ORTIGOSA

Obras para la construcción de la casa-oficina y laboratorio del Pantano de Ortigosa

1585

Visto el resultado obtenido en el concurso de destajo para la construcción de la casa-oficina y laboratorio del Pantano de Ortigosa celebrado el día 26 de abril próximo pasado.

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en uso de sus atribuciones con fecha 6 del actual acordó adjudicar definitivamente las obras a don Fernando Force, vecino de Madrid, calle de Castelló, número 66, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso de destajo por la cantidad de *setenta y nueve mil setecientas noventa pesetas (79.790)*.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo penúltimo del anuncio del concurso de destajo a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 16 de mayo de 1933.  
El Delegado, P. E., Félix de los Ríos.

**Administración de Rentas Públicas**

1560

Para la presentación de declaraciones que vienen obligadas a formular las personas sujetas a la Contribución general sobre la Renta, se ha dictado por el Ministerio de Hacienda la Orden fecha 12 del actual mes, inserta en la «Gaceta» del día 14, que dice así:

«1.º Las declaraciones de los elementos constitutivos de la base imponible de la contribución general sobre la renta, correspondientes al actual ejercicio económico de 1933, se formularán por triplicado y ajustadas al modelo anejo, cuyos ejemplares se podrán adquirir en las Delegaciones de Hacienda, dentro de los plazos que se expresan a continuación:

a) El de sesenta días, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid» para todas las personas cuya obligación de contribuir hubiera nacido antes de la dicha fecha.

b) El de noventa días, a contar, también, desde la fecha de publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», para los empleados del Estado español con domicilio en el extranjero, y los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia habitual, a que se refieren los apartados B) y C) del artículo 2.º de la Ley de 20 de diciembre de 1932, «Gaceta» del 23 del mismo mes.

c) El de sesenta días, o el de noventa, a contar desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, para las personas a que se refieren los apartados a) y b) de esta Orden, respectivamente, que no tengan tal obligación en la fecha de publicación de la misma Orden en la «Gaceta de Madrid».

2.º Las referidas declaraciones habrán de presentarse:

a) En la Administración de Rentas públicas de la respectiva provincia, o en el Ayuntamiento de la imposición, a elección, tratándose de personas domiciliadas o residentes en la dicha provincia, y sujetas, por tanto, a la obligación personal de contribuir, según el apartado A) del artículo 2.º de la ley.

b) En cualquiera de los Municipios en que radique la parte principal de los bienes o de las explotaciones, o en el domicilio del deudor que pague los intere-

ses que constituyan la utilidad imponible, según los casos, o en la respectiva Administración de Rentas públicas, a elección, tratándose de quienes, sin consideración a su nacionalidad, domicilio o residencia, sean meramente titulares o perceptores de utilidades sujetas a la imposición real según el artículo 3.º de la ley.

c) En la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid, tratándose de los empleados del Estado español con domicilio en el extranjero, por razón de cargo o empleo oficial, y de los súbditos españoles, aunque tengan en el extranjero su domicilio o residencia habitual, a que se refieren los apartados B) y C) del artículo 2.º de la ley».

Lo que se anuncia para general conocimiento, habiendo de advertir a los Ayuntamientos todos de la provincia, que por disponer así expresamente la Superioridad y para la mayor difusión de esta Orden preinserta, deberán exponer al público en la forma acostumbrada este anuncio; esperando de los señores Alcaldes el diligente cumplimiento del servicio que se les encomienda.

En cuanto a los contribuyentes, conviene hacer notar, que exclusivamente están obligados a presentar declaración aquéllos que en 1.º de enero último o en fecha posterior posean renta superior a 100.000 pesetas, estimada con arreglo a los elementos imposables que determina la Ley del tributo o con sujeción a los coeficientes que por signos externos ha fijado para cada Municipio el Jurado provincial de estimación, y cuyos coeficientes ya han sido comunicados a los respectivos Ayuntamientos para conocimiento de los interesados.

Logroño, 16 de mayo de 1933.  
—El Administrador de Rentas Públicas, Benito Jiménez.

**Obras Públicas**

Provincia de Logroño

1566

Hasta las trece horas del día treinta y uno del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo

en los kilómetros 51 al 56 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 52.581'45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.578 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de Oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 16 de mayo de 1933.  
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 51 al 56 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1573

Hasta las trece horas del día treinta y uno del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme con riego superficial de alquitrán en los kilómetros 10 al 14 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.442'37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 764 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de junio próximo a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que

no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 16 de mayo de 1933.  
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial de alquitrán en los kilómetros 10 al 14 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1574

Hasta las trece horas del día treinta y uno del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao), y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 284 al 289 de la carretera de Taracena a Francia, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.212'36 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.417 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 16 de mayo de 1933.  
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 284 al 289 de la carretera de Taracena a Francia, provincia de Logroño, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se comprometo a

presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1570

Hasta las trece horas del día treinta y uno del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 274 al 281 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 64.754'20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.943 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de

marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 16 de mayo de 1933.  
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en .... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 274 al 281 de la carretera de Soria a Logroño, provincia de Logroño, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de

marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se compromete a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1569

Hasta las trece horas del día treinta y uno del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao), y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Ollauri a Nájera, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.951 pesetas siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.199 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará cons-

tar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 16 de mayo de 1933.  
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en .... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha de..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 7 al 12 de la carretera de Ollauri a Nájera, provincia de Logroño, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Logroño

Mes de Marzo de 1933

1241

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica, verificadas durante el expresado mes

Número de la matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en H. P.	Forma	PROPIETARIOS	DOMICILIO
1689	Ford	8	25	Sedan	Don Fernando Salvador Carreras	Logroño
1690	Ford	8	25	Sedan	• José M.ª Treviño Ruiz-Clavijo	Logroño
1691	Chevrolet	6	20'6	Camión	• Teófilo Muro Alonso	Arnedo
1692	Chevrolet	6	20'6	Camión	• Crescencio Sanz Sarasa	Arnedo
1693	Bedford	6	20'55	Camión	• Francisco San Juan Cabredo	Logroño
1694	Ford	4	17'8	Camión	• Ramón Sáenz Rincón	Villoslada de Cameros
1695	Chevrolet	6	20'6	Camión	Doña Primitiva Marañón	Logroño
1696	Citroen	4	10'9	Sedan	Don Fermín Ibáñez Jalón	Castañares de Rioja
1697	Citroen	4	10'9	Sedan	• Lucio Dí-z San Juan	Calahorra
1698	Citroen	4	12'3	Sedan	• Alfonso Mato Fernández	Logroño
1699	Chevrolet	6	20'6	Omnibus	• José Campo Jadraque	Baños de río Tobía

Logroño, 7 de abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se compromete a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

1568

Hasta las trece horas del día treinta y uno del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián) a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 11 al 17 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 42.809'32 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.285 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 6 de junio próximo, a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro Obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio del Retiro Obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del 13).

Logroño, 16 de mayo de 1933.  
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de..... (provincia de.....), según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de fecha..... del mes de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo en los kilómetros 11 al 17 de la carretera de Logroño a Zaragoza, provincia de Logroño, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra).....

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por la Junta provincial designada en virtud de lo dispuesto en la Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley del 6 del mismo mes y año.

Asimismo se compromete a presentar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)

ANUNCIO 1586

Recibidas las obras de pintura del puente sobre el Río Cidacos en el km. 65 hm. 1 de la carretera de Garray a la Estación de Calahorra, ejecutadas por el contratista don Francisco López, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 modificando el art. 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras Públicas, ordeno al señor Alcalde de Arnedillo, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, remita a esta Jefatura de Obras Públicas las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de 30 días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 16 de mayo de 1933.  
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

## Depositaria de Fondos Municipales de GALILEA

PRIMER TRIMESTRE DE 1933

1109

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	20.948 09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	601 25
TOTAL DE CARGO . . . . .	21.549 34
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	5.467 95
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	16.081 39

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CAPITULOS	INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
		del trimestre anterior por operaciones realizadas	realizadas en este trimestre	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas . . . . .				
2.º Aprovechamientos de bienes comunales . . . . .				
3.º Subvenciones . . . . .				
4.º Servicios municipalizados . . . . .				
5.º Eventuales y extraordinarios . . . . .				
6.º Arbitrios con fines no fiscales . . . . .				
7.º Contribuciones especiales . . . . .				
8.º Derechos y tasas . . . . .				
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . .				
10. Imposición municipal . . . . .			401 25	401 25
11. Multas . . . . .				
12. Mancomunidades . . . . .				
13. Entidades menores . . . . .				
14. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .				
15. Resultas . . . . .			21.148 09	21.148 09
16. Reintegros de pagos indebidos . . . . .				
17. Depósitos gubernativos . . . . .				
TOTAL DE INGRESOS . . . . .			21.549 34	21.549 34
	GASTOS			
1.º Obligaciones generales . . . . .			851 97	851 97
2.º Representación municipal . . . . .				
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .				
4.º Policía urbana y rural . . . . .			431 25	431 25
5.º Recaudación . . . . .				
6.º Personal y material de oficinas . . . . .			1.258 65	1.258 65
7.º Salubridad e higiene . . . . .			577 48	577 48
8.º Beneficencia . . . . .			312 50	312 50
9.º Asistencia social . . . . .			54	54
10. Instrucción pública . . . . .			175	175
11. Obras públicas . . . . .			882 10	882 10
12. Montes . . . . .				
13. Fomento de los intereses comunales . . . . .				
14. Municipalización de servicios . . . . .				
15. Mancomunidades . . . . .				
16. Entidades menores . . . . .				
17. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .				
18. Imprevistos . . . . .			125	125
19. Resultas . . . . .			800	800
TOTAL DE GASTOS . . . . .			5.467 95	5.467 95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Galilea, a 31 de marzo de 1933.—El Depositario, Ramón Alegre.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del año 1933, a que la misma pertenece.

Galilea, a 31 de marzo de 1933.—El Secretario-Contador, Vicente Gabasa.—V.º B.º: El Alcalde, José L. Eguizábal.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del primer trimestre de 1933 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Galilea, a 2 de abril de 1933.—El Secretario, Vicente Gabasa.

**Administración de Justicia**

1561

Don Claudio Tobalina Loyola, Juez Municipal Suplente de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidades correspondiente al sumario número 74 de 1932, sobre lesiones, contra Joaquín Cárcamo Gurendez, mayor de edad, casado, y vecino de Cuzcurrita de Río Tirón, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, las fincas que a continuación se detallan, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de junio próximo, a las once de su mañana.

*Fincas que se subastan*

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle de San Sebastián, de la villa de Cuzcurrita, señalada con el número veinte moderno, y que linda por derecha, entrando, Saturnina Cantabrana; izquierda, Manuela Gurendez, y espalda, Conde de Berberena. Tasada en quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una heredad en el término de la «Cueva Castillo», de cinco celemines; linda Norte, cuesta; Sur, Francisca Visa; Este, Eduardo Martínez de Salinas, y Oeste, cuesta. Tasada en cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra heredad en el mismo término de tres celemines y dos cuartillos; linda por Norte, Este, Sur y Oeste, cuesta. Tasada en veinte pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra en el mismo término, de tres celemines y dos cuartillos; linda Norte, Baltasar Junquera, y por los demás aires, cuestras. Tasada en veinticinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra en «Matura», de seis celemines; que linda Norte, cuesta; Sur, Celedonio del Río; Este y Oeste, cuesta. Tasada en cuarenta pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado

al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que puede hacerse a calidad de ceder; que no se han presentado títulos de propiedad de referidas fincas por lo que los licitadores no podrán reclamarlos, conformándose con la venta según se saca y supliéndolos por su cuenta en forma legal.

Dado en Haro, a trece de mayo de mil novecientos treinta y tres. —E/ Claudio Tobalina.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

**REQUISITORIA**

1582

García Arancón, Casta, de 50 años de edad, hija de Marcos y de María, de estado casada, profesión pastora, natural de Aldealizes, partido judicial de Soria, provincia de ídem, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Alfaro, con el fin de ser reducida a prisión en la cárcel de Logroño a disposición de la Ilma. Audiencia de dicha capital, que así lo tiene acordado en causa número 51 de 1932, por el delito de sustracción; apereciéndole que de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a a que haya lugar.

Alfaro, once de mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Juez de Instrucción, Antonio Martínez.

**Administración Municipal**

EDICTO 1528

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia varios suplementos de crédito para completar dotaciones en el capítulo 1.º artículo 2.º; capítulo 1.º artículo 4.º; capítulo 9.º artículo 3.º, y capítulo 10.º artículo 1.º, del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del

**Comisión Gestora Provincial**

Esta Comisión, en unión del señor Jefe de Servicios de Intendencia de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	PTAS.	CTS.
Ración de pan a 70 decagramos . . . . .	0	47
Id. de carne, kilogramo. . . . .	3	79
Id. de vino, litro . . . . .	0	51
Id. de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1	38
Id. de paja de seis kilogramos . . . . .	0	36
Id. de aceite, litro. . . . .	1	92
Id. de carbón, kilogramo . . . . .	0	33
Id. de leña, kilogramo . . . . .	0	15
Id. de petróleo, litro. . . . .	1	16

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 17 de mayo de 1933.—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.—El Secretario, Benigno Macua.

vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Briones, 12 de mayo de 1933.—El Alcalde, José M. Villate.

**AMILLARAMIENTOS**

Formados los apéndices al amillaramiento para el año actual, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1934, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, por los plazos que a continuación se indican.

Las fechas que se indican en cada Ayuntamiento son las que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes o Presidentes de las Comisiones gestoras, en el año actual.

*Relación que se cita*

Por el plazo de ocho días:

1595. Berceo.—Los apéndices de rústica, urbana y el recuento de ganadería.—16 mayo.

1596. Ochánduri.— Los mismos conceptos que el anterior.— 17 mayo.

1600. Daroca de Rioja.—Iguales conceptos que los anteriores.—15 mayo.

1579. Sotés.—Iguales conceptos que los anteriores.—15 mayo.

1589. Corera.— Los mismos conceptos que los anteriores.— 15 mayo.

1601. Cárdenas.— Los apéndices de rústica y urbana.—18 mayo.

Por el plazo de quince días:

1529. Torrecilla de Cameros.—Los apéndices de rústica, urbana y el recuento de la ganadería.—10 mayo.

1546. Villalba de Rioja.—Los mismos apéndices que el anterior.—13 mayo.

**CALAHORRA**

1576

**Pérdida de una perra mastín, sin orejas, piel oscura, atiende por «Leona».**

Avisar en Calahorra a Jacinto Ibáñez; de no parecer seguidamente se denunciará al Juzgado por hurto.

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

Provincia de Logroño

SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DE 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado. 461

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano . . . . .	Calahorra	Ausejo	Ovina	>	6	>	6	>
Fiebre aftosa . . . . .	Haro	Cuzcurrita	Id.	39	>	39	>	>
Id.	Nájera	Tobía	Id.	321	>	321	>	>
Id.	Id.	Id.	Caprina	82	>	82	>	>
Totales . . . . .				442	6	442	6	>

Logroño, a 6 de febrero de 1933.—El Inspector provincial Veterinario, Hilario de Bidasolo.

## Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante el mes de AGOSTO del año 1932

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
1652	Lino Martínez Martínez	3 agosto 1932	13 14	Caza	Baños de río Tobía
1653	Leandro Vallejo Ruiz	"	15 23249	"	Logroño
1654	Antonio Alvarez	"	13 458	"	"
1655	Román Navarrete	"	13 11530	"	San Asensio
1656	Tomás García	"	12 833	"	Villamediana
1657	Pantaleón García	"	13 100	"	Bobadilla
1658	Julio Arnedillo Lázaro	"	12 952	"	Rincón de Soto
1658 bis	Jorge Palomo Durán	"	5 3987	Armas	Logroño
1659	Víctor Usategui	"	13 1655	Caza	Cervera
1660	Manuel Benito Martínez	"	13 224	"	Autol
1661	Tomás Clavijo	"	11 9570	"	Logroño
1662	Severiano García Crespo	"	12 17156	"	"
1663	Hipólito Ibáñez	4 "	8 16359	Armas	"
1664	Isidoro Rivera	"	13 1456	Caza	Cenicero
1665	Benedicto Rodríguez	"	13 811	"	San Vicente
1666	Miguel Pecifia	"	13 25391	"	"
1667	Francisco Crespo García	"	13 3345	"	Lardero
1668	Eusebio Montoya	"	13 23145	"	Logroño
1669	Isaías Navarro Gil	"	13 314	"	Santo Domingo
1670	Eloy Hidalgo Peña	"	13 336	"	Nájera
1671	Antonio Andrés	"	13 23270	"	Logroño
1672	Tirso Cobos Ortiz	"	13 6110	"	"
1673	Julio de Madariaga	"	11 136465	"	"
1674	Félix Aguirre San Juan	"	13 414	"	Alcanadre
1675	Justo Bengoa	"	9 9530	"	Logroño
1676	Carlos Llorente	"	13 1314	"	Rincón de Soto
1677	Julián Gil Hierro	"	13 13362	"	Logroño
1678	Jesús Goitia Rodríguez	"	12 20845	"	"
1679	Emilio Martínez	"	13 7352	"	Calahorra
1680	Teodoro Garrido	"	13 4567	"	"
1681	Nicolás Vita	"	13 4167	"	Logroño
1682	Florencio Fernández	"	13 14871	"	"
1683	José Montalvo	"	13 9319	"	"
1684	Alfonso Romo	"	13 21285	"	"
1685	Primitivo Amutio	5 "	13 53	"	Torreçilla sobre Alesanco
1686	Amador Alvarez	"	13 142	"	Fuenmayor
1687	Amador Alvarez	"	13 145	"	"
1688	Valentín de Marcos	"	13 1289	"	"
1689	Cruz de Marcos Burgos	"	12 1194	"	"
1690	Bernabé Bergasa	"	13 17584	"	Logroño
1691	Francisco Nalda Ibáñez	"	10 22790	"	"
1692	José Alguea Barahona	"	13 5	"	Casalarreina
1693	Segundo Alguea Barahona	"	13 4	"	"
1694	Eustasio Ochoa Benito	"	11 19702	Armas	Varea
1695	José Santa Cruz Bahamonde	"	9 4235	Caza	Haro
1696	Ildefonso Ruiz Díez	"	13 615	"	Badarán
1697	Juan José Santa Cruz Sánchez	"	13 22624	"	Haro
1698	Calixto Pérez Ramírez	"	13 153	"	Ausejo
1699	Braulio Ortiz Gordo	"	12 169	"	Sajazarra
1700	Domingo Fernández	"	12 329	"	Munilla
1701	Ruperto Urtubia	"	Gratuita	Armas	Rincón de Soto
1702	Octavio Juez	"	15 1243	Caza	Logroño
1703	Mariano Juez Larrea	"	12 1241	"	"
1704	Timoteo Alonso	"	12 25876	"	Santo Domingo
1705	Manuel Azpeitia	"	13 2372	"	"
1706	U piano Sánchez	"	12 7287	"	Logroño
1707	Luis Cabredo	"	13 11978	"	"
1708	Pedro Burgos	"	12 573	"	Agoncillo
1709	Félix Fernández	"	13 191	"	Ausejo
1710	Miguel Martínez	"	13 62	"	Agoncillo
1711	Santiago Monforte	"	13 3549	"	Logroño
1712	Gabriel Martínez	"	13 63	"	Agoncillo
1713	Jacinto Zorzano	"	13 523	"	"
1714	Ramón Garnica	"	11 613	"	Nájera
1715	Víctor Vallejo Blanco	"	13 484	"	Lardero
1716	Valentín Fernández	"	15 19	"	Ausejo
1717	Pablo Vázquez	"	12 32	"	Tobía
1718	Emiliano Salas	"	13 1435	"	Haro
1719	Aurelio Lamiar	"	13 1772	"	"
1720	Cipriano Rueda	"	13 490	"	"
1721	Ricardo Pavía	"	12 3494	"	"
1722	Bernabé Martínez	"	13 13873	"	Logroño
1723	Luis Martínez	"	13 13870	"	"
1724	Justo Ezquerro	"	13 6009	"	"
1725	José Moran	"	10 22418	"	"
1726	Clemente Blázquez Sanz	6 "	11 4708	"	"
1727	Alfonso Pérez Soler	"	11 22661	"	"
1728	Andrés Ocio Loza	"	13 4262	"	"
1729	Juan de Mata Pascual	"	14 513	"	Lagunilla
1730	Paulino Barrio Barrio	"	15 65	"	San Vicente de Robres
1731	Lorenzo Pagan Luirte	"	12 8546	"	Logroño
1732	Domingo Fernández Martínez	"	13 180	"	Ausejo